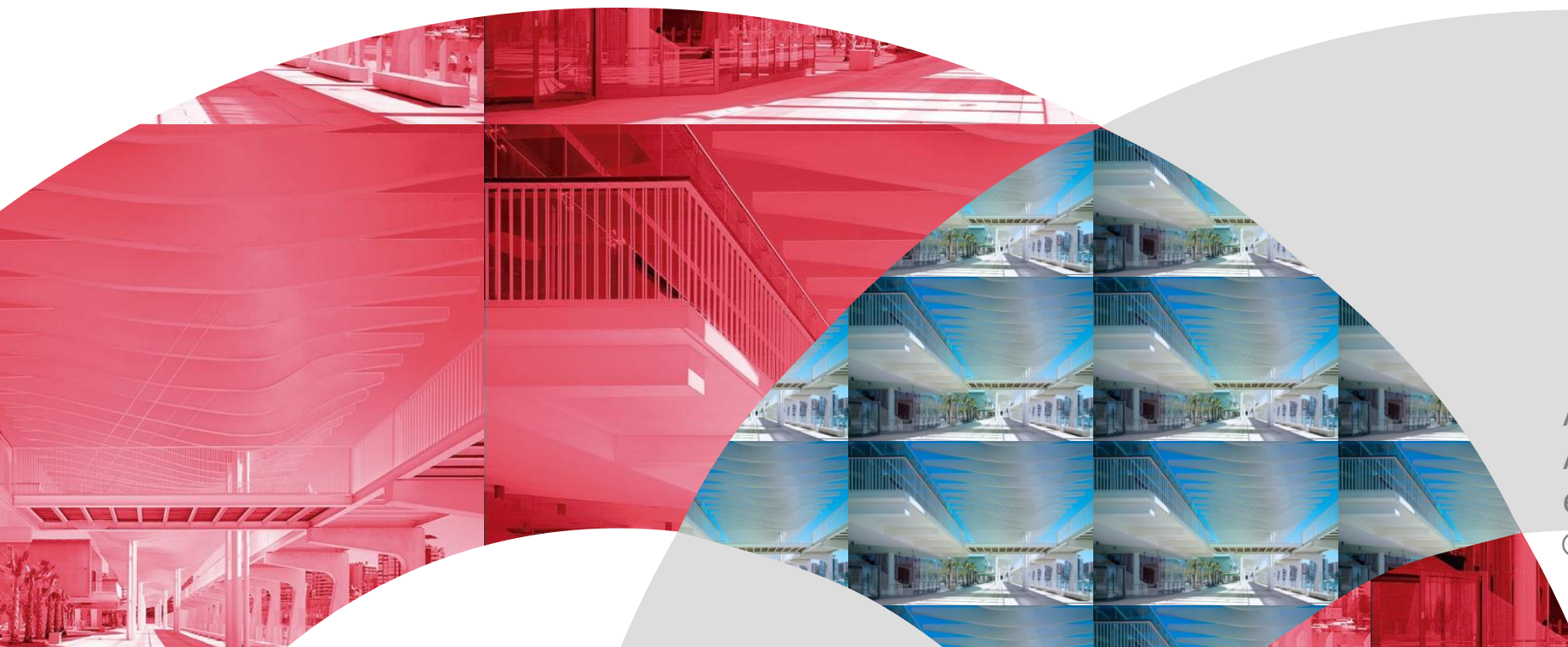




Normas Anticorrupción



Aprobado por el Consejo de
Administración de Grupo Rusvel
el 24 de febrero de 2022
© Grupo Rusvel, S.A. 2022

Normas anticorrupción de Grupo Rusvel

01. Introducción

02. Normas anticorrupción

02.1. Prohibición de ofrecer o aceptar sobornos a o de funcionarios o particulares

02.2. Prohibición de realizar contribuciones con fines políticos en nombre del Grupo

02.3. Prohibición de ofrecer o aceptar regalos y atenciones a o de funcionarios o cualquier tercero que no estén permitidos por la Política Anticorrupción

02.4. Prohibición de favorecerse de donaciones y patrocinios para obtener una ventaja o trato de favor

02.5. Prohibición de incurrir en gastos, pagos o relaciones de negocio sin contar con autorización interna

02.6. Prohibición de establecer relaciones de negocio con terceros sin realizar previamente la debida diligencia para su conocimiento

Normas anticorrupción de Grupo Rusvel

02. Normas anticorrupción

02.7. Prohibición de fraude en los registros contables y en la información financiera

03. Otros preceptos a considerar

01.

Introducción

- ▷ Grupo Rusvel está comprometido en llevar a cabo todas sus actividades con respeto a la legalidad vigente y con integridad, transparencia y honestidad. Se aplicará una tolerancia cero ante toda práctica de corrupción, soborno, fraude, cohecho o cualquier forma de extorsión.
- ▷ Estas Normas anticorrupción son de obligado cumplimiento por todas las personas vinculadas a Grupo Rusvel. Es aplicable por tanto a los administradores, directivos y resto de empleados de la empresa. Igualmente se aplicará a las relaciones comerciales entre Grupo Rusvel y sus colaboradores, socios y proveedores.
- ▷ El incumplimiento de estas Normas puede acarrear la aplicación de sanciones laborales, civiles, mercantiles y penales.
- ▷ Definiciones:
 - Funcionario. A estos efectos, cualquier empleado público, o que desarrolle una función pública, en una administración, departamento, agencia, asamblea, organismo, partido político o empleado de uno de estos.
 - Persona vinculada. Los que tengan relación familiar hasta en segundo grado o afinidad con el funcionario, así como su cónyuge o pareja.
 - Soborno. Cualquier acción (entrega o promesa de dinero, bien o cualquier otra contraprestación) encaminada a influir en la voluntad de un tercero para que le de un beneficio o tome una decisión en favor del que soborna.

- Tolerancia cero ante toda práctica de corrupción, soborno, fraude, cohecho o cualquier forma de extorsión.
- Obligado cumplimiento por todas las personas vinculadas a Grupo Rusvel, independientemente de su relación, ya sea contractual o mercantil.

01.

Introducción

▷ Definiciones:

- Regalos y atenciones. Cualquier cosa de valor, tales como dinero, regalos, invitaciones, comidas, entretenimiento, viajes, donaciones, servicios de terceros, equipamientos o suministros, puestos de trabajo u otros beneficios familiares, etc.
- Prácticas de cortesía razonables.
 - Cosas de valor de un importe económico moderado y que puedan ser consideradas de uso habitual en el sector en el que opera Grupo Rusvel.
 - El regalo o la atención se entrega con buena fe, sin la intención de obtener un favor a cambio y con una frecuencia que no exceda la razonabilidad del valor del regalo.
 - Se entrega de forma transparente, y su naturaleza no causaría reparo ni vergüenza en el seno de la empresa si fuera conocido públicamente.



02.

Normas anticorrupción del Grupo Rusvel

- 1) Prohibición de ofrecer o aceptar sobornos a o de funcionarios o particulares.
- 2) Prohibición de realizar contribuciones con fines políticos en nombre del Grupo.
- 3) Prohibición de ofrecer o aceptar regalos y atenciones a o de funcionarios o cualquier tercero que no estén permitidos por la Política Anticorrupción.
- 4) Prohibición de favorecerse de donaciones y patrocinios para obtener una ventaja o trato de favor.
- 5) Prohibición de incurrir en gastos, pagos o relaciones de negocio sin contar con autorización interna.
- 6) Prohibición de establecer relaciones de negocio con terceros sin realizar previamente la debida diligencia para su conocimiento.
- 7) Prohibición de fraude en los registros contables y en la información financiera

02.1

Prohibición de ofrecer o aceptar sobornos a o de funcionarios o particulares

- ▷ Grupo Rusvel no ofrece ni acepta sobornos, siendo sancionados rigurosamente.
- ▷ Se prohíbe dar u ofrecer sobornos o cualquier otra forma de contraprestación (*ver definición en epígrafe 01*) a cualquier persona o entidad, funcionario público, trabajador de entidad pública o privada, o cualquier intermediario de estos, con el fin de influir en la voluntad del sobornado para obtener un beneficio, ventaja, o que tome una decisión en favor del que soborna.
- ▷ Nunca Grupo Rusvel, tolerará la aceptación u ofrecimiento de ningún tipo de pago, sea en la modalidad que sea, con el objetivo de influir ilegalmente en las decisiones del receptor, para obtener o retener un negocio, o asegurar cualquier ventaja de forma no íntegra, para cualquier tipo de oferta o propuesta de negocio relacionada con el soborno.
- ▷ En el ámbito de las operaciones de negocio de la empresa, las personas que forman Grupo Rusvel tienen prohibido dar o recibir regalos, atenciones sociales, actividades de ocio o cualquier cosa de valor, a menos que se haya entregado o recibido de acuerdo con el Código Ético de Grupo Rusvel, su Política Anticorrupción, y estas Normas anticorrupción.

- Está prohibido ofrecer o aceptar sobornos: pagos de cualquier clase para conseguir que el sobornado de un beneficio o ventaja al que soborna.
- Esta conducta está prohibida en todos los casos, sea ante funcionarios públicos o ante trabajadores de entidades privadas, públicas, políticos o miembros de partidos políticos.

02.2

Prohibición de realizar contribuciones con fines políticos en nombre del Grupo.

- ▷ Grupo Rusvel prohíbe la realización en nombre de la compañía de cualquier tipo de pago y donaciones a partidos políticos que sean contrarias a la normativa legal, de conformidad con el principio de neutralidad.
- ▷ Esta prohibición se aplica a contribuciones destinadas, no sólo a partidos políticos, sino también a candidatos políticos, así como a sindicatos, fundaciones o entidades que puedan canalizar contribuciones con fines políticos.
- ▷ También se prohíbe ofrecer regalos o atenciones que excedan las prácticas de cortesía razonables a partidos políticos, fundaciones, sindicatos, personal que trabaje para todos ellos, así como a candidatos políticos.

→ Prohibición de realizar contribuciones en nombre de Grupo Rusvel a partidos políticos, sindicatos, fundaciones o personas relacionadas con estos.

02.3

Prohibición de ofrecer o aceptar regalos y atenciones a o de funcionarios o cualquier tercero que no estén permitidos por la Política Anticorrupción.

- ▷ Grupo Rusvel prohíbe ofrecer o aceptar de terceros, regalos, invitaciones o atenciones a funcionarios públicos o cualquier tercero que excedan las prácticas de cortesía razonables (*ver definición en tema 01*) con el fin de influir de algún modo en la voluntad de cualquiera de las partes.
- ▷ También están prohibidos la realización de pagos de facilitación a funcionarios o empleados de la Administración con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos.
- ▷ El riesgo de que suponga una conducta inadecuada se reduce si el regalo o atención se dirige a un amplio grupo de personas.
- ▷ Está expresamente prohibida, la aceptación u ofrecimiento de entregas monetarias (en metálico o cualquier otro medio) y las invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables.
- ▷ Son considerados expresamente adecuados según esta Norma:
 - Objetos de propaganda con valor escaso.
 - Invitaciones normales cuya razonabilidad se adecúa al uso habitual en el sector, de cortesía y valor moderado.
 - Regalos o atenciones ocasionales por causas concretas (p.e. regalos de Navidad), siempre que no sean dinero y su valor sea moderado.

- Prohibición de ofrecer o aceptar regalos y atenciones que excedan las prácticas de cortesía razonables.
- Se harán de buena fe, no pretendiendo influir de ningún modo en la voluntad de quien recibe el regalo o de recibir un favor a cambio.

02.4

Prohibición de favorecerse de donaciones y patrocinios para obtener una ventaja o trato de favor

- ▷ Grupo Rusvel prohíbe y sanciona estrictamente que se realicen donaciones o patrocinios como modo encubierto para llevar a cabo cualquier tipo de soborno en el ámbito del sector privado o público.
- ▷ Las donaciones y patrocinios no podrán utilizarse como medio de ocultar pagos ilegales a funcionarios u otras terceras personas.
- ▷ Con anterioridad a efectuarse cualquier tipo de donación o patrocinio, deberá contarse con la autorización escrita correspondiente, y en todo caso, ante la más mínima duda de su idoneidad, apariencia o adecuación, se cursará la autorización del Comité de Compliance del Grupo.

- Las donaciones o patrocinios no pueden utilizarse para camuflar sobornos.
- Toda donación o patrocinio debe estar autorizada por escrito, y ante cualquier tipo de duda, se consultará con el Comité de Compliance.

02.5

Prohibición de incurrir en gastos, pagos o relaciones de negocio sin contar con autorización interna

- ▷ Antes de realizarse cualquier pago, gasto o transacción, debe contar con la autorización interna de Grupo Rusvel.
- ▷ La autorización previa debe evitar encubrir mediante un pago, gasto u otra operación aparentemente normal, cualquier tipo de pago ilegal.
- ▷ Está prohibido efectuar un pago, contraer un gasto o realizar un negocio sin la autorización del órgano de dirección correspondiente de Grupo Rusvel.
- ▷ Todos los gastos relativos a comidas, viajes, entregas a justificar, tarjetas de crédito, etc. están sujetas a esta prohibición si no cuentan con la autorización expresa. El autorizante verificará que tales gastos no puedan resultar un modo encubierto de pagos indebidos y prohibidos por estas Normas.

→ Prohibición de efectuar pagos, incurrir en gastos y realizar ningún tipo de relación de negocio sin autorización expresa de Grupo Rusvel

02.6

Prohibición de establecer relaciones de negocio con terceros sin realizar previamente la debida diligencia para su conocimiento

- ▷ Deber de realizar la debida diligencia de terceros con anterioridad a establecer relaciones de negocio con ellos, para verificar que están comprometidos con los principios y pautas de conducta del Código Ético del Grupo.
- ▷ La debida diligencia previa a cada transacción será responsabilidad de la dirección del departamento responsable de la transacción y del económico financiero.
- ▷ Información mínima de la debida diligencia de un tercero:
 1. Identificar al tercero, quien lo administra y dirige, y quien/es son sus beneficiarios reales.
 2. Actividad económica realizada.
 3. Acreditar su valía y reputación en el mercado, y experiencia en contratos similares.
 4. Adhesión escrita al Código Ético y normas anticorrupción del Grupo.
 5. Certificación actualizada de titularidad y domicilio de la cuenta bancaria de cobro.
- ▷ Se aplicará debida diligencia reforzada si se detectan riesgos como los siguientes:
 - La actividad económica que realiza se desarrollan, incluso en parte, en países de alto riesgo.
 - Recelo del tercero a aportar la información, y/o a firmar adhesiones o cláusulas de compromiso con las normas éticas y anticorrupción del Grupo.

→ Se realizarán investigaciones más profundas sobre la identidad, actividad desarrollada y antecedentes de integridad del tercero y sus directivos

- Prohibido realizar transacciones sin debida diligencia previa del tercero.
- Rechazar terceros que no puedan acreditar cuenta bancaria a su nombre, y/o con domicilio en países de alto riesgo (político o fiscal).
- Ante riesgos detectados tras la debida diligencia, se aplicarán medidas reforzadas.

02.7

Prohibición de fraude en los registros contables y en la información financiera

- ▷ Todo gasto, pago y transacción debe contabilizarse de forma adecuada y transparentemente.
- ▷ Está prohibido utilizar conductas o artificios para ocultar contablemente pagos indebidos o prohibidos por estas Normas.
- ▷ Se prohíbe también dejar de contabilizar cualquier transacción, así como registrar apuntes contables falsos o engañosos con el fin de maquillar operaciones prohibidas.
- ▷ La información financiera registrada y emitida en Grupo Rusvel cumplirá todas las normas, leyes y prácticas según la normativa legal aplicable.

→ No está permitido dejar de contabilizar, hacerlo de forma engañosa u ocultar, los gastos, pagos y transacciones prohibidas por la Política Anticorrupción y estas Normas.

03.

Otros preceptos a considerar

- ▷ Todas las personas que forman parte de Grupo Rusvel deben cumplir estas Normas y Política Anticorrupción, así como aquellos terceros que establezcan relaciones de negocio con el Grupo.
- ▷ La monitorización y control continuo del cumplimiento de estas Normas se realiza por el Comité de Compliance, a través de auditorías de supervisión periódicas.
- ▷ Las posibles irregularidades o incumplimientos en estas Normas deben ser comunicadas inmediatamente al Canal Ético (www.rusvel.com y canaletico@rusvel.com), el cual blinda las comunicaciones de buena fe ante posibles represalias.
- ▷ No se tolerará ningún incumplimiento de estas Normas anticorrupción, pudiendo ser motivo de la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral y mercantil, además de las posibles responsabilidades legales que puedan acarrear.
- ▷ El conocimiento y comprensión de estas Normas se lleva a cabo a través de cursos en formato e-learning u otro medio de conocimiento alternativo.

- Normas anticorrupción de obligado cumplimiento a todos los que forman Rusvel.
- Si tienes conocimiento de alguna irregularidad o incumplimiento comunícalo al Canal Ético.
- Debes superar el cuestionario de evaluación para poder finalizar esta formación en anticorrupción.

04.

Declaración de responsabilidad

A través de la firma de este documento, declaro responsablemente que he recibido y comprendo las Normas anticorrupción de Grupo Rusvel.

Comprendo las obligaciones y prohibiciones que en estas Normas se establecen.

En el desempeño de mis responsabilidades profesionales me comprometo a actuar de acuerdo con los valores, principios éticos y pautas de conducta establecidos en el Código Ético y estas Normas anticorrupción de Grupo Rusvel.

Me comprometo a comunicar a Grupo Rusvel cualquier incumplimiento normativo del que tenga conocimiento, y para ello utilizaré el Canal Ético a través de los procedimientos establecidos en sus Normas anticorrupción.

Colaboraré para ayudar a establecer y conservar en Grupo Rusvel una cultura ética y de respeto tanto por las normas establecidas como por la legalidad.

Fecha:

Nombre:

Repr.:

Firma:

Cien años de historia



rusvel

trabajando por la sostenibilidad



Estas Normas anticorrupción son revisadas y actualizadas periódicamente, para adaptarse a cambios normativos, a mejoras adoptadas en compromisos de ética y cumplimiento, y para incorporar sugerencias y propuestas de las personas que forman el Grupo Rusvel.